

Quito, 14 de Marzo de 2016

Señor

HERNAN ZAMBRANO

GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.

Presente.-

Nosotras MAYRA ALEXANDRA, VERÓNICA FABIOLA, NATALY SILVANA, DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO en calidad de herederas universales del accionista señor MILTÓN RODRIGO BALDEÓN RAMÍREZ ponemos en su conocimiento la suscripción de la presente cesión de acciones a favor de nuestra madre señora NANCY FABIOLA SOLÓRZANO LARA, bajo las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES - MAYRA ALEXANDRA BALDEÓN SOLÓRZANO con C.C. 172403395-4; VERÓNICA FABIOLA BALDEÓN SOLÓRZANO con C.C. 172403385-5; NATALY SILVANA BALDEÓN SOLÓRZANO con C.C. 172403511-6 y, DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO con C.C. 175391033-8, ecuatorianas, de estado civil solteras mayores de edad a excepción de la última quien se encuentra representada legalmente por nuestra madre señora NANCY FABIOLA SOLÓRZANO LARA por nuestros propios derechos y por los que representa respectivamente, comparecemos en calidad de **CEDENTES**; y por otra comparece NANCY FABIOLA SOLÓRZANO LARA con C.C. 060232224-0, ecuatoriana, como cónyuge sobreviviente y por tal propietaria del 50% de los gananciales de la sociedad conyugal mantenida con el señor MILTÓN RODRIGO BALDEÓN RAMÍREZ, mayor de edad en su calidad de **CESIONARIA**.

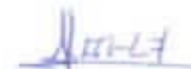
SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES - Por lo expuesto las comparecientes CEDENTES MAYRA ALEXANDRA BALDEÓN SOLÓRZANO; VERÓNICA FABIOLA BALDEÓN SOLÓRZANO; NATALY SILVANA BALDEÓN SOLÓRZANO; y, DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO como herederas universales del 50% de los bienes y acciones dejados por su padre señor MILTÓN RODRIGO BALDEÓN RAMÍREZ que tiene en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.**, ceden el total porcentaje heredado divisible a favor de su madre la señora NANCY FABIOLA SOLÓRZANO LARA, unificándose y transfiriéndosele para sí misma la UNA ACCIÓN ordinaria y nominativa, por el valor de \$100,00 (CIENTOS DÓLARES AMERICANOS). Así también se cede el porcentaje correspondiente al puesto de trabajo signado con el Código Municipal No. 2572, para operación en el servicio urbano, signado por la compañía con el disco interno No. 13. Se deja constancia que dicha cesión de acciones se encontrará debidamente registrada en los libros sociales de la compañía.

TERCERA: RENUNCIA - Con la cesión señalada en la cláusula anterior, las CEDENTES renuncian a cualquier derecho sobre bienes muebles e inmuebles de patrimonio y futuras aportaciones de capital de la Compañía DISUTRAN S.A.

CUARTA: AUTORIZACIÓN - Con la suscripción del presente documento y una vez realizada la liquidación correspondiente las CEDENTES, autorizan a remitir la documentación pertinente a la Superintendencia de Compañías para el trámite correspondiente.

Para constancia y aceptación de la presente cesión de acciones, las partes firmamos por duplicado en el lugar y fecha que consta al inicio del presente.

CEDENTES

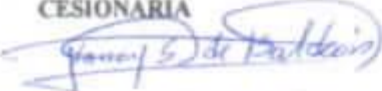

MAYRA ALEXANDRA BALDEÓN SOLÓRZANO
C.C. 172403395-4


VERÓNICA FABIOLA BALDEÓN SOLÓRZANO
C.C. 172403385-5


NATALY SILVANA BALDEÓN SOLÓRZANO
C.C. 172403511-6


DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO
Representada por Nancy Fabiola Solórzano Lara
C.C. 060232224-0

CESIONARIA


NANCY FABIOLA SOLÓRZANO LARA
C.C. 060232224-0



Factura: 001-002-000002218



20151701081000030

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701081000030

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA, OCTAVA, NOVEVA
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BALDEON SOLORZANO VERÓNICA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1724033855
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERÓNICA FABIOLA BELDEON SOLORZANO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1724033855

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000000722



20151701081P00368

PROTOCOLIZACIÓN 20151701081P00368

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BALDEÓN SOLORZANO MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1724033954 ✓
BALDEÓN SOLORZANO VERÓNICA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1724033855 ✓
BALDEÓN SOLORZANO NATALY SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1724035115 ✓
BALDEÓN SOLORZANO DAYNNE ABIGAIL	REPRESENTADO POR SU MADRE NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA	CEDULA	1753810308 ✓

Nombre del causante: MILTON RODRIGO BALDEÓN RAMÍREZ

Observaciones:



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



32
huelga
don

1rio

2 ESCRITURA N°.

3 2015 17 01 081 P00368



5 **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS**

6 **QUE SOLICITAN:**

7 **MAYRA ALEXANDRA BALDEON SOLORZANO Y HERMANAS**

8 **DE LOS BIENES DEJADOS POR:**

9 **MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ**

10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

11 **Dí 02 copias G.M.**

12 Di 2 " " - 17-08-15

13 En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy ONCE (11)
14 de AGOSTO del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO**
15 **ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, con acción
16 de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo
17 de la Judicatura, comparecen las señoritas **MAYRA ALEXANDRA BALDEON**
18 **SOLORZANO, VERONICA FABIOLA BALDEON SOLORZANO, NATALY SILVANA**
19 **BALDEON SOLORZANO**, cada una por sus propios derechos; y, **NANCY FABIOLA**
20 **SOLORZANO LARA**, en calidad de madre y representante legal de su hija menor
21 de edad **DAYNNE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO**, con una petición, en la que
22 me solicitan proceda a receptorles su declaración juramentada tendiente a que se
23 les conceda a **MAYRA ALEXANDRA BALDEON SOLORZANO, VERONICA FABIOLA**
24 **BALDEON SOLORZANO, NATALY SILVANA BALDEON SOLORZANO Y DAYNNE**
25 **ABIGAIL BALDEON SOLORZANO**, la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes
26 sucesorios de su fallecido padre el señor **MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ**,
27 en sus calidades de únicas hijas del causante y como tal universales herederas del
28 mismo; y, a la señora **NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA**, en su calidad de

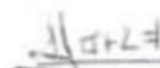
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Las comparecientes adjuntan
2 los siguientes documentos: Petición debidamente patrocinadas por un Abogado
3 en libre ejercicio; partida de defunción del causante señor MILTON RODRIGO
4 BALDEON RAMIREZ, hecho acaecido en esta ciudad de Quito, el treinta y uno de
5 julio del dos mil quince; partida del matrimonio celebrado entre el causante
6 MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ y la señora NANCY FABIOLA
7 SOLORZANO LARA; y, partidas de nacimiento de las hijas del causante.- Al efecto
8 comparecen las señoritas MAYRA ALEXANDRA BALDEON SOLORZANO,
9 VERONICA FABIOLA BALDEON SOLORZANO, NATALY SILVANA BALDEON
10 SOLORZANO, cada una por sus propios derechos; y, NANCY FABIOLA
11 SOLORZANO LARA, en calidad de madre y representante legal de su hija menor
12 de edad DAYNNE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO; mayores de edad, de
13 nacionalidad ecuatoriana, hábiles e idóneas para contratar y obligarse, quienes
14 en forma libre y voluntaria declaran bajo juramento que: MAYRA ALEXANDRA
15 BALDEON SOLORZANO, VERONICA FABIOLA BALDEON SOLORZANO, NATALY
16 SILVANA BALDEON SOLORZANO Y DAYNNE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO,
17 son únicas hijas del causante señor MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ y
18 como tal son universales herederas del mismo; y, que la señora NANCY FABIOLA
19 SOLORZANO LARA, es cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; dicen
20 además las comparecientes saber que el causante a su fallecimiento no otorgó
21 testamento, ni dejó más descendencia.- Dicho lo anteriormente expresado y en
22 ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, de conformidad con lo
23 dispuesto en el numeral doce del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial,
24 por la Ley Reformativa a la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil
25 novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial
26 número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año; y, de conformidad
27 al artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, CONCEDO
28 la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de derechos de terceros, de los

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 bienes sucesorios del fallecido señor MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ, a
2 las comparecientes MAYRA ALEXANDRA BALDEON SOLORZANO, VERONICA
3 FABIOLA BALDEON SOLORZANO, NATALY SILVANA BALDEON SOLORZANO Y
4 DAYNNE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO, en sus calidades de únicas hijas del
5 causante y como tal universales herederas del mismo; y, a la señora NANCY
6 FABIOLA SOLORZANO LARA, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho
7 a gananciales.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes hechos
8 referencia en líneas anteriores se incorporan en un solo cuerpo al protocolo a mi
9 cargo, extendiendo copias certificadas de la misma para que los señores
10 Registradores de la Propiedad y/ o Mercantil correspondiente procedan a la
11 inscripción pertinente.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
12 legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a las comparecientes
13 por mí el Notario, ellas se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **DE TODO**
14 **LO CUAL DOY FE.-**

15
16
17 

18 MAYRA ALEXANDRA BALDEON SOLORZANO
19 C.C. 172403395-4

20
21 

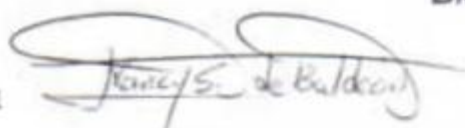
22 VERONICA FABIOLA BALDEON SOLORZANO
23 C.C. 172403385-5

24
25 

26 NATALY SILVANA BALDEON SOLORZANO
27 C.C. 172403511-6

28

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 

2 NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA

3 C.C. 0602322240



5 
6
7
8 (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
9 NOTARIO OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO

27 El Nota.....

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN USD 6.00
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000420 - 37

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, el día de hoy, 31 DE JULIO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ. NACIONALIDAD ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 48 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN. 31 DE JULIO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE CHOQUE SEPTICO REFRACTORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN DR GABRIEL GARCIA MSP L3 F 10 N 29

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANGEL SANTOS BALDEON

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE MARIA ISABEL RAMIREZ

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: **NANCY, FABIOLA SOLORZANO LARA**
cédula/pasaporte No. **0602322240**, nacionalidad **ECUATORIANA**

OBSERVACIONES

C.I DEL FALLECIDO 0602096687 OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE: FASCITIS NECROTIZANTE, OSTEOMIELITIS, SOLI LA INS LA ESPOSA, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE Y CONFIRMA LA INFORMACION

Author _____ Editor _____ Page _____ Date _____
 Class _____ Office _____ Room _____

CERTIFICATO

Que es el acta a que se refiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales, en concordancia con el Art. 100 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, se representa el archivo:

vision ☐ electronic ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ESTADÍSTICA DE AREA

Firma del Solicitante

firma del delegado

NANCY FABIOLA SOLORIZANO LARA

GABRIELA ALEXANDRA VAQUERO VILLACIS

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CERTIFICATION

[illegible]

Ortugar y Fecha de Defunción

QUI TO

COLFUNKION

二、本報社址：廣州省城大新街



... [... more](#)

Impreso por: GUACHERO, QUITO, 31 DE JULIO DE 2016

OPORTUNO

0000088974621





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

35
may
uno

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de:
..... Del Canton RIOBAMBA.....
correspondiente a 1988 Tomo 6- Pagina 71, Acta 2075 ; consta
la inscripcion de: BALDEON SOLORZANO MAYRA ALEXANDRA

nacido en: VELOZ, Canton: RIOBAMBA.....
Provincia de CHIMBORAZO.....; el NUEVE ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIOCHO * ; HIJA de: BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO
nacionalidad ECUATORIANA.....; y de: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
nacionalidad ECUATORIANA......

QUITO.....a, 6 de AGOSTO ** del 2015.

Cedula: 172403395-4



Sección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
No. 1097

ANG..... Tipo..... Fij.....
Dts..... Dts..... Dts.....

CERTIFICADO
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL de Registro
Al Art. 9 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 172 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que recae en el acta:
Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADOS
NACIMIENTO
CONTRACCION
DIVORCIO
DEFUNCION
OTROS DOCUMENTOS

EXTRANTES
NACIMIENTO
CONTRACCION
DEFUNCION

OTROS DOCUMENTOS
NACIMIENTO
CONTRACCION
DEFUNCION

OTROS DOCUMENTOS
NACIMIENTO
CONTRACCION
DEFUNCION

0432949



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton RIOBAMBA*****
correspondiente a 1990 Tomo 6- Pagina 297, Acta 2303 ; consta
la inscripcion de: BALDEON SOLORZANO VERONICA FABIOLA

nacido en: VELOZ, Canton: RIOBAMBA*****
Provincia de CHIMBORAZO*****; el DIECINUEVE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS NOVENTA ***** ;HIJA de: MILTON R BALDEON PUMIREZ
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 6 de AGOSTO ** del 2015.

Cedula: 172403385-5

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1097

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO

Que en el acto de la confección de actas
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que recae en el acta:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELANTO DE LA DIRECCION CENTRAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADOS:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
UNION DE HECHO
DEFUNCION
CRIST COMPUTADORA

COPIA INTEGRA:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
DEFUNCION

EXTRADUCCION
EXC. SOLICITUD EXC. CIVIL
EXC. DE NOT. PUBLICO
EXC. DE REG. DE UN NIO

EXC. HOMOTECIA CON EXC. INDICE DACTILAR
EXC. CAMBIO DE NOM. PRE-POSICION NOTARIA
EXC. DE FUSION
EXC. RECONSTITUCION VOLUNTARIA DE IDENTIFICACION

0432942



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 2008 Tomo 11-B Pagina 343, Acta 4341 ; consta
la inscripcion de: BALDEON SOLORZANO DAYNNE ABIGAIL

nacido en: CHIMBACALLE, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de JULIO *** del DOS MIL
SEIS *****; HIJA de: BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 6 de AGOSTO ** del 2015.

Cedula: 175391033-8

Unidad de Registro Civil
Identificación y Cédulación

No. 1097

Acta: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Día: _____ Mes: _____ Año: _____

CERTIFICADO
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
Que en el registro de nacimientos de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

Delegado de la Dirección General de
Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADOS:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
UNION DE HECHO
CÉDULA
CÉDULA COMPARTIDA

CÓPIA INTEGRAL:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
UNION DE HECHO
CÉDULA

RESOLUCIONES ADM.
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

0432961

37
bunkey
whe



NOTA
M. SC. DR. JOSE

Author's address

As an independent, not-for-profit, non-governmental organization, the foundation of the FOR consists of a group of individuals who are committed to the development of the FOR and its activities. The foundation is a registered charity in the United Kingdom and is a member of the Charity Commission for England and Wales.

[illegible]

1. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 284: 1039-1044.

Los datos se introducen en el programa de cómputo con fecha

04 AGO 2015

OTRAS SQUINSCIP'IONES O MANIACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 1 Pag. 112

En Povoada de
 Município de
 de
 de mil novecentos e
 do ano de 1956.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, suelenta la presente acta del matrimonio a APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Alfaro, Paredes, Paredes, Paredes, Paredes*

19 G. H. de nacionalidad francesa, el 16 de enero de 1914, de profesión profesor.

com Cédula N.º 02229713372, domiciliado en: Barbueras
anterior S.º de Angel Santa Fe Barbueras

Y de (primera y última) y de (primera y última)
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Manuel Fabiola Sánchez

19 10. de nacionalidad: *E. costarricense*, de profesión: *E. estudiante*, con Cédula N° *6617333-0* emitida en *San José*.

1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Parícut* FECHA: *12 de junio*

OBSERVACIONES:

The above is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various positions of the Board of Directors of the
 Bank of the City of New York.

Noted in the file

AP-9-97-11

USD 9.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON QUITO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar una que contenga la presente solicitud de posesión efectiva de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Nosotras, **MAYRA ALEXANDRA BALDEÓN SOLÓRZANO, VERÓNICA FABIOLA BALDEÓN SOLÓRZANO, NATALY SILVANA BALDEÓN SOLÓRZANO y DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO**, ciudadanas ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, mayores de edad a excepción de **DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO** quien se encuentra debidamente representada por nuestra madre señora Nancy Fabiola Solórzano Lara, legalmente capaces, por nuestros propios y personales derechos y por los que representa de manera respectiva, concurrimos ante usted y solicitamos que se recepte la siguiente declaración juramentada a fin de que se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES** de nuestro padre, quien en vida se llamó **MILTON RODRIGO BALDEÓN RAMIREZ**, como así lo justificamos con las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio que adjuntamos.

SEGUNDA.- De la partida de defunción que se acompaña, vendrá a su conocimiento que nuestro padre falleció el día 31 de julio del 2015, en la parroquia San Juan del cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin haber otorgado testamento alguno.

TERCERA.- A su muerte quedamos como únicas y universales herederas sus hijas **MAYRA ALEXANDRA BALDEÓN SOLÓRZANO, VERÓNICA FABIOLA BALDEÓN SOLÓRZANO, NATALY SILVANA BALDEÓN SOLÓRZANO y DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO**. Dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener en esta sucesión, especialmente los derechos que por gananciales y los que demande la ley correspondiente a la señora **NANCY FABIOLA SOLÓRZANO LARA**, como cónyuge sobreviviente.

CUARTA.- Con estos antecedentes y fundamentados en la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA** de la totalidad de bienes dejados por el causante, incluyendo los dejados en Instituciones Financieras y de Seguros, tales como Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Compañías de Seguros y demás. Así también se tomara cuenta los derechos, acciones y participaciones que mantenía el causante en toda clase de Compañías y Cooperativas a nivel nacional como accionista, socio o socio partícipe, sin perjuicio del derecho de terceros que pudiera generarse; con lo previsto se ordenará su inscripción en

los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito o cualquier institución que se creyere con tal derecho.

Usted señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial correspondiente y concedernos las copias certificadas de la misma.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador:

[Signature]

MAYRA ALEXANDRA BALDEÓN SOLÓRZANO
C.C. No. 172403075-4

[Signature]

VERÓNICA FABIOLA BALDEÓN SOLÓRZANO
C.C. No. 172403085-5

[Signature]

NATALY SILVANA BALDEÓN SOLÓRZANO
C.C. No. 172403511-6

[Signature]

DAYNNE ABIGAIL BALDEÓN SOLÓRZANO
Representada por **NANCY FABIOLA SOLÓRZANO LARA**
C.C. No. 060232224-0

[Signature]

DR. DAVID MALDONADO VITERI,
ABG. MAT. 17-2003-192 F.A.C.J.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BALDEON SOLORZANO
MAYRA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / DURACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-04-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14

DIRECTOR GENERAL

Firma del CEDULA-400

E3333V2222



000000733



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0190

1724033954

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**BALDEON SOLORZANO MAYRA
ALEXANDRA**

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

SAN BARTOLO

QUITO

3

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis de la Ley Notarial, presento copia
es igual a la original que se encuentra en el original, y que
devuelvo al Sr. [Nombre] [Apellido]

Quito

1 AGO 2015

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172403385-E

BALDEON SOLORZANO VERONICA FABIOLA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
19 OCTUBRE 1990
MILITARIA 0297 02303 E
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
VELOZ
1990



Veronica Fabiola Solorzano
Firma del Ciudadano

39
fantasy
man

EQUATORIANA*****
SO. 123456789
ESTUDIANTE
MILTON R. BALDEON REMIREZ
NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA
QUITO
12/12/2020

REN 2936457

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0191 1724033855

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALDEON SOLORZANO VERONICA
FABIOLA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
QUITO	SAN BARTOLO	3
CANTON	PARRQUIA	ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, certifico que el presente copia
es igual a la original que se me exhibió y que
se encuentra en el libro de actas.

Quito a 11 AGO, 2015

[Firma]
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BALDEON SOLORZANO
NATALY SILVANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1996-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº 172403511-6



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-08-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-11

DIRECTOR GENERAL

NATALY SILVANA BALDEON SOLORZANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0007

1724035116

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALDEON SOLORZANO NATALY SILVANA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISCRIMINACIÓN
CHILLOGALLO

2
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de
la Ley Notarial, certifico que la presente copia
es igual a su original que se exhibió, y que
de acuerdo al Art. 10 del Código de Procedimiento Civil.

Quito, 11 AGO. 2015

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060232224-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO LARA
NANCY FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
MILTON RODRIGO
BALDEON RAMIREZ



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

1: APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO LEMA SEGUNDO TEOFILO

2: APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA MARIA HERMINIA

3: LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-08-11

4: FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-11

5: DIRECTOR GENERAL

6: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

E13332122



001184138



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



099

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

099 - 0168

0602322240

NÚMERO DE CERTIFICADO
SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CHILLOGALLO
3
PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diecinueve, literal cinco de
la Ley Notarial, certifico que la presente copia
es igual a la original, y que
se encuentra debidamente inscrita en el Libro de
Actos.

Quito, 11 AGO. 2015

Dr. José A. Cedeno A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS QUE SOLICITAN: MAYRA ALEXANDRA BALDEON SOLORZANO Y HERMANAS, DE LOS BIENES DEJADOS POR: MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 402526

Fecha Ingreso: 09/11/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 14 de agosto del 2015 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 3848 de SV Tomo 146.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: Willian Lascano

Quito, a 9 de noviembre del 2015


DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	52203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5740
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1724035116	BALDEON SOLORZANO NATALY SILVANA	HEREDERO
0602096687	BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO	CAUSANTE
1724033855	BALDEON SOLORZANO VERONICA FABIOLA	HEREDERO
1724033954	BALDEON SOLORZANO MAYRA ALEXANDRA	HEREDERO
1753910338	BALDEON SOLORZANO DAYNNE ABIGAIL	HEREDERO
0602322240	SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	11/08/2015
NOTARÍA:	NOTARIA OCHENTA Y UNO
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



JUEZ PONENTE: BURBANO INIGA KATHYA, JUEZ (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 12 de octubre del 2016, las 15h16.

VISTOS: 1.- MENCION DE LA O EL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIE.- Al amparo del art. 160 numeral 1ero. del Código Orgánico de la Función Judicial, y sentada la razón de sorteo venido el 9 de agosto del 2016, a las 14h30, ha llegado a conocimiento de la DRA. KATHYA BURBANO INIGA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, LA CAUSA NO. 17203-2016-09859.

2.- LA FECHA Y LUGAR DE EMISION.- En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo el día 12 de octubre del 2016.

3.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.- Comparece la ciudadana NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA, de nacionalidad ecuatoriana, de 45 años de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en calidad de madre y representante legal de la menor DAYNEE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO.-

4.- ENUNCIACION BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO.- La señora NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA, consignando sus generales de ley dice: "De la partida de nacimiento que adjunto a la presente se desprende que la menor de edad Dayne Abigail Baldeón Solorzano quien tiene la edad de nueve años, es hija mía y de Miltón Rodrigo Baldeón Ramírez. Conforme consta de la partida de defunción vendrá a su conocimiento que el padre de mi hija el señor Miltón Rodrigo Baldeón Ramírez falleció en la provincia de Pichincha en la ciudad de Quito, parroquia San Juan y con fecha 31 de julio del 2015. Mi prenombrada hija es heredera del 12.5% de los derechos y acciones en calidad de heredera de su padre fallecido señor MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ, según Posesión Efectiva otorgada por el Dr. José Antonio Cedeño Armas, Notario Octogésimo del cantón Quito, fincados sobre un título accionario dentro de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur "DISUTRAN S.A." mismo que tiene un valor nominal de USD. 100,00 CIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA. Es el caso señor Juez que conjuntamente con mis hijas hemos decidido vender el referido accionario del que somos propietarias y el proporcional el cual mi hija posee para con el producto de la venta adquirir un bien inmueble mucho más adecuado para su cuidado, comodidad y mejor estilo de vida, de esta manera poder satisfacer los gastos que demanden el cubrimiento de sus necesidades de estudio, vivienda, salud y medicina, vestuario, etcétera y a fin de buscar tranquilidad.". Añade cuantía, procedimiento y firma al pie de su petición junto con su Defensor Técnico, DR. MILTON PARRA DIAZ, abogado con Matrícula 17-2010-572 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Fundamenta su petición en el art. 418 del Código Civil y art. 334 inciso 6 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

5.- NO EXISTE EXCEPCIONES PRESENTADAS DADA LA NATURALEZA DE LA CAUSA.-

6.- RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS Y RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN.- 6.1.- Calificada la demanda mediante auto de sustanciación de fecha 24

de agosto del 2016, se le ha dado el procedimiento establecido en el art.335 inciso 6to. del Código Orgánico General de Procesos, VOLUNTARIO, disponiéndose en lo principal que se tenga por anunciada la prueba presentada en la petición.- En auto de sustanciación de martes 20 de septiembre del 2016 a las 12h31, se señala día y hora para que tenga lugar la audiencia; diligenciamiento que tiene lugar con la presencia de la señora NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA, los señores NANCY CONSUELO IBARRA TENE y LUIS ALFREDO LLIQUIN VACACELA como declarantes en causa, acompañados del Defensor Técnico AB. DIEGO MAURICIO CHIMBORAZO.- En AUTO INTERLOCUTORIO, se declara como ADMISIBLES, por pertinencia, utilidad y conducencia, la declaración de parte de NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA; la declaración de los señores NANCY CONSUELO IBARRA TENE y LUIS ALFREDO LLIQUIN VACACELA. Los documentos probatorios en Certificación de DISUTRAN S.A. COPIA CERTIFICADA DE LA NOMINA DE LOS ACCIONISTAS DE DISUTRAN S.A.; LOS DOCUMENTOS PUBLICOS DE PARTIDA DE NACIMIENTO, DE DEFUNCIÓN, POSESION EFECTIVA.- Se inadmite como prueba copias de las cédulas ya que son habilitantes.

6.2.- El art. 158 del Código Orgánico General de Procesos, reza que: "La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos. Prueba que debe ser apreciado por la/el Juzgador/a si se ha cumplido los requisitos de solicitud, práctica e incorporación dentro del término oportuno". El autor HUMBERTO PINTO, en su Curso de Derecho Civil, Santiago 1972, dice: "Que la prueba es el establecimiento por los medios legales de la verdad o exactitud de un hecho del cual depende la existencia, modificación o extinción de un derecho". Para Leonardo Prieto, la prueba es "la actividad que desarrollan las partes con el tribunal para llevar al juez la convicción de la verdad de una afirmación, para fijarla a los efectos del proceso." Por lo que concluimos que la prueba es la fase a través de la cual se tiene que demostrar al juzgador la situación jurídica que se discute; la verdad de los hechos que constituyen el fundamento de lo que se reclama y la procedencia o no de las pretensiones del accionante.- El art. 162 ibidem, prevee que deben probarse todos los hechos alegados por las partes, salvo los que no los requiere.- En el caso sub-judice, la peticionaria señora NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA, debe probar la necesidad y utilidad de la venta de los derechos y acciones que la niña DAYNEE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO posee en el 12.5% sobre el título accionario dentro de la Compañía "DISUTRAN S.A." por heredad dejada al fallecimiento de su padre señor MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ.- La accionante ha presentado prueba testimonial en las personas de NANCY CONSUELO IBARRA TENE y LUIS ALFREDO LLIQUIN VACACELA, asistidos de su defensor técnico Ab. Mauricio Chiriboga, precediendo el juramento ante la Juzgadora, ha depuestos: Conocer al causante señor Milton Rodrigo Baldeón Ramirez, a su cónyuge sobreviviente NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA y a sus hijas MAYRA, VERONICA, NATHLY y DAYNNE; pasando a ser la prenombradas accionistas de la compañía de transportes "DISUTRAN S.A."; han expresado de igual forma que las herederas de quien en vida fue MILTON RODRIGO BALDEÓN RAMIREZ no cuenta con vivienda propia, siendo su intención que con la venta de los derechos que poseen en la compañía de transporte, se pueda adquirirla. En la declaración de parte de la señora NANCY FABIOLA SOLORZANO VACACELA, se obtiene que son accionista de dos compañías de transporte y que sus ingresos son de USD.3000,00 mensuales; así como agrega que con la venta de los derechos y acciones en la compañía de transportes podrían completar la capacidad económica para acceder a una vivienda propia.

La prueba documental actuada e incorporada en audiencia reúne los requisitos del art. 193 del Código Orgánico General de Procesos, con lo que acreditan, DAYNNE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO, nacida el 5 de julio del 2006, es hija de BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO y SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA; progenitor que ha fallecido el 31 de julio del 2015.- Con el Acta Notarial de Posesión Efectiva, elevada a

Instrumento Público ante el DR. JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO se advierte que MAYRA ALEXANDRA BALDEON SOLORZANO, VERONICA FABIOLA BALDEON SOLORZANO, NATALY SILVANA BALDEON SOLORZANO y NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA en calidad de madre y representante legal de DAYNNE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO, han declarado en la calidad que comparecen para que se conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ, instrumento público celebrado el 11 de agosto del 2015 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 09 de noviembre del 2015.- Obra a fs. 11-12, copia certificada de la Superintendencia de Compañías del Ecuador-Registro de Sociedades, SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A., del que se lee en el numeral 22 que los herederos de Baldeón Ramírez Milton es accionista con un capital de USD.100,00; Se incorpora a fs. 24, Certificado extendido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el que mediante oficio No. 207118 se certifica que revisado el nombre de NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA NO FIGURA COMO PROPIETARIA A TITULO PERSONAL DE BIENES INMUEBLES EN ESTE CANTON.

7.- MOTIVACION.- El literal l) del numeral 7, artículo 76 Constitucional, consagra como uno de los derechos de protección del debido proceso, es el que, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivados "NO HABRA MOTIVACION SI EN LA RESOLUCION NO SE ENUNCIAN LAS NORMAS O PRINCIPIOS JURÍDICOS EN QUE SE FUNDA Y NO SE EXPLICA LA PERTINENCIA DE SU APLICACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE HECHO".- Ahora bien, la motivación obliga a explicar las razones por las cuales se otorga más fuerza a una prueba que a otra; que dicho sea de paso la prueba debe cumplir los presupuestos de racionalidad, lógica y objetividad. Mandamiento constitucional que constituye elemento vital para el cumplimiento cabal del derecho al debido proceso. La motivación implica para el juzgador/a la obligación que tiene de dar suficientes argumentos con lógica y coherencia enlazando los hechos y las pruebas aportadas por las partes a las disposiciones legales (FUNDAMENTO DE CONFLICTO), a los principios jurídicos, doctrina, jurisprudencia, casos análogos. La tramitación de la nueva **Ley de Jurisdicción Voluntaria** incide en la **venta de bienes de menores e incapacitados judicialmente**. Los actos de disposición sobre bienes de menores o de personas con capacidad de obrar modificada judicialmente están sujetos a una autorización judicial. Es algo habitual en nuestro Derecho. Esta Jurisdicción Voluntaria está regulada en la materia por el art. 297 del Código Civil; es decir que parte de la necesaria autorización judicial para vender los bienes de los niños, niñas o adolescentes e incapacitados judicialmente. El Código Civil *pone a padres, tutores y administradores de bienes de menores e incapacitados judicialmente bajo sospecha*, pues exige que los actos de disposición de bienes de menores e incapacitados se realice con **autorización judicial**. La previsión legal puede tener cierta lógica, pues la realidad es que se trata de evitar que padres, tutores y administradores de bienes de niños, niñas o adolescentes e incapacitados realicen actos gravosos e irreversibles en perjuicio del patrimonio de dichas personas, especialmente necesitadas de protección. Si analizamos la **composición del patrimonio de menores e incapacitados** con algo más de perspectiva que lo hace el legislador nos encontramos, en la práctica:

El **patrimonio de los menores** se forma con los bienes que estos reciben de sus padres o familiares a título gratuito, bien por herencia, bien por donación.

El **patrimonio protegido de personas con discapacidad**, si lo han constituido ellas mismas y posteriormente han sido incapacitadas, se compone de la misma clase de bienes que el anterior y, además, de aquellos otros adquiridos por el constituyente del

patrimonio. En este caso, la estructura del patrimonio se ha configurado por el propio interesado, al que ahora se protege, antes de haber sido incapacitado.

Los **bienes de los sujetos a tutela** pueden encontrarse en los supuestos anteriores. También puede ocurrir que la causa de incapacitación haya sobrevenido a la persona con posterioridad a la mayor edad; de forma imprevista, en estos casos, en su patrimonio se encuentran bienes distintos de los anteriores respecto de los que no se ha establecido previsión.

El art.418 del Código Civil señala que el/la Juez/a podrá autorizar los actos de enajenación, gravar con hipoteca o servidumbre, enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección de propiedad de un niño, niña o adolescente o incapacitado judicialmente, siempre que su causa sea de utilidad o necesidad manifiesta.

El Código Español dice: "La tutela o guarda es aquella institución jurídica que tiene por objeto el cuidado de las personas o patrimonio de los que por su incapacidad legal están imposibilitados de gobernarse a sí mismos". Según el maestro Guillermo Cabanellas, en su Diccionario enciclopédico de derecho usual dice: "En tanto que concepto de amparo para personas, derecho o bienes, la guarda configura una potestad y un deber. Lo primero por cuanto cabe recalcar su ejercicio personal y directo, por aquel a quienes corresponda y rechazar las intromisiones que traten de desconocer esa facultad, de mermarla, de compartirla o asumirla por una espontánea actitud ajena. La segunda, cual obligación porque se trata en todo caso de velar por quienes no pueden hacerlo adecuadamente por sí, ante su escasa edad, limitada capacidad mental, postrados, o ausentes; y hasta por la ignorancia de requerir tal amparo". En nuestra legislación ecuatoriana en el Art. 367 del Código Civil dice: Las tutelas y las curadurías o curatelas son cargos impuestos a ciertas personas, a favor de aquellos que no pueden gobernarse por sí mismos, o administrar competentemente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre que pueden darles la protección debida.

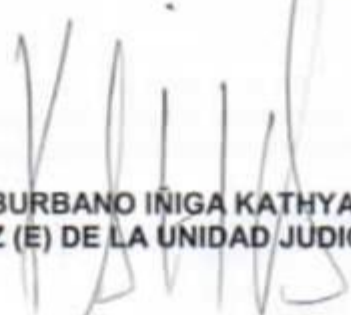
Los principios fundamentales del niño, niña y adolescente o simplemente niño, constituyen el conjunto de concepciones jurídicas, familiares, sociales y psicológicas que sustentan su derecho cuyo objeto es el bienestar integral de los mismos. Los principios fundamentales son consustanciales o intrínsecos de todo niño, niña y adolescente, tales como la igualdad y no discriminación de corresponsabilidad, de interés superior, de prioridad absoluta, de prevalencia de ejercicio progresivo, in dubio pro infante. Precisamente de éstos se derivan principios específicos en virtud de los cuales el estado reconoce, tutela y aplica los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes. Estos postulados fundamentales y específicos reflejan el grado de evolución estatal, social y familiar. El grado respeto, atención e interés que se los otorga en el termómetro del factor cultural de la formación social ecuatoriana. Conforme el art. 102 numeral 1ero. del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, uno de los deberes específicos de los progenitores es el de promover a sus hijos e hijas de lo necesario para satisfacer sus requerimiento materiales y psicológicos en un ambiente familiar de estabilidad armonía y respeto. El art. 26 ibidem, concede a los niños, niñas y adolescentes el derecho de supervivencia a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socio económicas necesarias para su desarrollo integral, entre ellas el acceso a una vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.-

8.- DECISION QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO DETERMINANDO LA COSA CANITDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA SI CORRESPONDE.- En tal virtud con los antecedentes anotados, al acreditarse

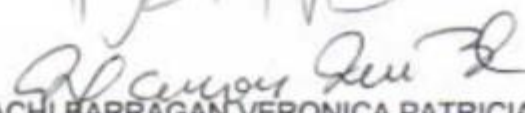
69-
Suzanne, m...

documentadamente que la niña DAYNNE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO es heredera de quien en vida fue MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ y por ende accionista del 12.5% sobre un título accionario de la Compañía de Transporte Urbano del Distrito Metropolitano del Sur DISUTRAN S.A; así como que la misma carece de una habitabilidad propia tal como se demuestra con el certificado de gravamen obrante a fs.24; y toda vez que el porcentaje accionario un representa un protección económica para la menor dada su naturaleza, verificada la necesidad y utilidad de la pretensión recurrida por NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN EL NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA se ACEPTA la demanda de jurisdicción voluntaria interpuesta por NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA y en consecuencia se AUTORIZA JUDICIALMENTE la VENTA del TÍTULO ACCIONARIO del 12.5% de los DERECHOS Y ACCIONES perteneciente a la niña DAYNEE ABIGAIL BALDEON SOLORZANO fincados en la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A. La mencionada será representada por su madre señora NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA. Venta que se autoriza bajo estricta responsabilidad de los comparecientes de esta acción.

9.- LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, INTERESES Y COSTAS.- Sin costas ni honorarios a regular.- NOTIFIQUESE.-


BURBANO INIGA KATHYA
JUEZ (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL

Certifico:


PURCACHI BARRAGAN VERONICA PATRICIA
SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO

En Quito, miércoles doce de octubre del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA Y/O RESOLUCION que antecede a: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA en la casilla No. 1819 y correo electrónico abogado_parradiatz@hotmail.com, die2204@outlook.es, fabi_pola1970@hotmail.com del Dr./Ab. MILTON OSWALDO PARRA DIAZ.
Certifico:


PURCACHI BARRAGAN VERONICA PATRICIA
SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO

KATHYA.BURBANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

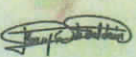
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
MAYRA ALEXANDRA
CHIMBORAZO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-07-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDO
MILTON RODRIGO BALDEON RAMIREZ

060232224-0



BACHILLERATO CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLORZANO LARA SEGUNDO TEOFILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LARA BALTA HERRERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
QUITO
2018-08-11
FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

099 - 0168 0602322240
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA

FICHERIA PROVINCIA QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCION CHILLOGALLO
1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: BALDEON SOLORZANO MAYRA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

172403395-4



BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2014-04-14
FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0190 1724033954
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BALDEON SOLORZANO MAYRA ALEXANDRA

FICHERIA PROVINCIA QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCION SAN BARTOLO
3 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: BALDEON SOLORZANO VERONICA FABIOLA
CHINECHAZO/RIOBAMBA/VELOZ
19 OCTUBRE 1990
SEXO: F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1990



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MILTON R BALDEON RAMIREZ
NANCY FABIOLA SOLORZANO LARA
QUITO 12/12/2008
12/12/2020
REN 2936457



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0191 1724033855
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BALDEON SOLORZANO VERONICA FABIOLA

FICHERIA PROVINCIA QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCION SAN BARTOLO
3 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: BALDEON SOLORZANO NATALY SILVANA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1998-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

172403511-6



BACHILLERATO CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2018-08-11
FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0067 1724035116
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BALDEON SOLORZANO NATALY SILVANA

FICHERIA PROVINCIA QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCION CHILLOGALLO
1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

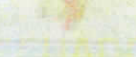
CEDULA DE CIUDADANIA/MED
APELLIDOS Y NOMBRES: BALDEON SOLORZANO DAYRIS ABBAIL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 2005-07-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

175391033-8



BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLORZANO LARA NANCY FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACION: 2025-04-24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0067 1724035116
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BALDEON SOLORZANO NATALY SILVANA

FICHERIA PROVINCIA QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCION CHILLOGALLO
1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA